

dor Martínez Córcoles, contra la empresa «Loymar Proyectos, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Loymar Proyectos, Sociedad Limitada, insolvencia total, por importe de 12.732,75 euros de principal, 1.273,27 euros para intereses y 1.273,27 euros para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 2 de diciembre de 2008.—Secretaría Judicial, Doña Begoña Monasterio Torre.—71.936.

### M.ª DEL CARMEN RUIZ PRADA

#### Declaración de insolvencia

D.ª María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Palencia, hago saber:

Que en el Procedimiento de Ejecución número 99/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Beatriz Muñoz Cuesta contra M.ª del Carmen Ruiz Prada se dictó el día 5 de diciembre de 2.008 Auto por el que se declara a la ejecutada M.ª del Carmen Ruiz Prada en situación de Insolvencia por importe de 1.923,89 euros de principal, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palencia, 5 de diciembre de 2008.—Secretaría Judicial.—71.978.

### MADERAS PIMAR, S. A.

#### Disolución y liquidación

Se hace público que en la Junta general de accionistas, celebrada el día 4 de diciembre de 2008, se acordó proceder a la disolución y liquidación simultáneas de la sociedad, aprobándose, por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	0,00
Total activo .....	0,00
Pasivo:	
Capital .....	60.101,21
Resultados negativos ejercicios anteriores .....	-60.101,21
Total pasivo .....	0,00

Barcelona, 17 de diciembre de 2008.—El Liquidador, Manuel Gallardo Sevillano.—72.818.

### MANYOL, S. L.

#### Declaración de insolvencia

D. Luz Pérez Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de Lo Social número Uno de La Rioja,

Hago saber: Que en ejecución 135/07 seguida en este Juzgado a instancia de Silvia Gonzalo Tobías contra Manyol S.L., sobre cantidades, se ha dictado Auto por el que se declara a la mencionada mercantil en situación de insolvencia por importe de 24.937,63 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Logroño, 19 de noviembre de 2008.—Secretaría Judicial, Luz Pérez Pérez.—71.986.

### MEDITERRANEAN TV FACTORY, S. L.

#### (Sociedad parcialmente escindida)

### GOLIMBRERIAS, S. L.

#### (Sociedad beneficiaria)

#### Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de septiembre de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad la Escisión Parcial de Mediterranean Tv Factory, S.L., mediante le segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Golimbrerías, S.L., quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la Escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de Escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la Escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 9 de diciembre de 2008.—Rafael Gallego Romero Administrador Único de ambas sociedades.—72.346. 2.ª 23-12-2008

### MELODY CB

### ANTONIO JOSÉ PEREIRA

### DESIREE FERNÁNDEZ IGLESIAS

#### Declaración de insolvencia

D.ª María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Oviedo.

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 23/07, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Johan Mauricio Robles Torres y Gustavo Suárez Valencia, frente a Melody CB, D. Antonio José Pereira y Desiree Fernández Iglesias, CIF E74150335, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 3 de diciembre de 2008, Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 2731,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 5 de diciembre de 2008.—María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial.—71.985.

### METALES ESPECIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### (Sociedad parcialmente escindida)

### CENTRO DE NEGOCIOS CENEMAN, SOCIEDAD LIMITADA

#### (Sociedad beneficiaria)

#### Anuncio de escisión

Las sociedades Metales Especiales, Sociedad Anónima (Sociedad parcialmente escindida) y Centro De Negocios Ceneman, Sociedad Limitada (Sociedad beneficiaria), anuncian sus respectivos acuerdos de fecha dieciocho de diciembre de dos mil ocho, de escisión parcial de Metales Especiales, Sociedad Anónima, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Centro de Negocios Ceneman, Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del

patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Córdoba. Los Balances de escisión se aprobaron a dicha fecha.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de escisión parcial. Se advierte que los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social todos los documentos relacionados con la escisión parcial.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades, podrán oponerse a la escisión parcial hasta que se garanticen sus créditos. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Córdoba, 18 de diciembre de 2008.—Presidente y Consejero Delegado de Metales Especiales, S.A., Santiago Mansilla Cuevas.—Administradores Mancomunados de Centro De Negocios Ceneman, S.L., Santiago Mansilla Cuevas, Lourdes Mansilla Cuevas, Fuensanta Mansilla Cuevas.—73.573. 1.ª 23-12-2008

### METALLGUM, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

D. Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1191/07 y acumulada 439/08 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Julia Armengol Viñas y 23 más contra la empresa Metallgum, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 5/12/08 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe de 88.825,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 15 de octubre de 2008.—Secretaría Judicial.—71.976.

### NACHER ALONSO, S. A.

Por acuerdo de la Junta General extraordinaria y universal de esta sociedad, celebrada el 17 de marzo de 2007, se acordó reducir el capital social de la entidad en la cifra de 30.050 euros por amortización de acciones propias y el resto sobre reservas especiales por importe de 329.950 euros, quedando el capital social reducido a la cifra de 66.110 euros. Lo que se hace público a los efectos del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albaida, 19 de mayo de 2008.—Presidente del Consejo de Administración, Adoración Nacher Martínez.—73.572.

### NAJOUA EL KERMAI

#### Declaración de insolvencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social n.º 1 de Granollers con el n.º 56/08 instruido a instancia de D. Manuel Molina Torralbo contra Najoua El Kermali se ha dictado auto en esta fecha por el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, por el importe de 200,00 euros.

Granollers, 12 de diciembre de 2008.—Secretaría Judicial Lourdes Sanchez Sanchez.—72.064.